

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

1. Objetivo

Con la finalidad de modernizar el proceso de muestreo e inspección para la certificación fitosanitaria de exportación del SAG, acorde a las necesidades de una industria dinámica con una innovación constante en sus procesos de Selección, Embalaje y Almacenamiento de productos vegetales, el Servicio presenta este documento que establece el procedimiento para llevar a cabo el muestreo e inspección de productos vegetales durante el proceso de embalaje, manteniendo la calidad y seguridad del sistema de certificación fitosanitaria para los países importadores.

Podrán optar a la inspección en línea todos los Establecimientos adscritos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Los Establecimientos podrán autorizarse por un período específico de tiempo según su propia necesidad, siempre supeditado a la factibilidad técnica/económica que el SAG determine.

Se excluyen de la modalidad de Inspección en Línea todas las especies vegetales que sean destinadas a los mercados de Estados Unidos y México.

2. Característica del Sistema de Inspección en Línea

Este Sistema de inspección, tiene la característica que el Servicio asigna equipos de inspección, aunque no de dedicación exclusiva, acorde a los requerimientos de cada Establecimiento, los que son contratados para este propósito por el período que se acuerda entre SAG y el Establecimiento.

De esta forma, los recursos requeridos para contratar a este personal por el período acordado con cada establecimiento serán aportados por la Asociación de Exportadores de Fruta de Chile A.G. (ASOEX) directamente al SAG, de acuerdo al Convenio de Cooperación existente, por lo que las actividades solo podrán ser desarrolladas si los recursos se encuentran disponibles.

Dado este esquema de trabajo, desde el momento que el SAG materializa un contrato, el costo del mismo será asignado al Establecimiento para todo efecto contable.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

Las empresas interesadas en participar en este sistema, deben presentar, cada temporada, los siguientes antecedentes al SAG:

- Número de temporadas en que haya tenido participación en este sistema (expresado en N° de temporadas).
- Período de operación comprometido con el sistema para la nueva temporada, el que deberá estar establecido en el Plan de Trabajo (ver numeral 3.2.1) (expresado en días de operación).
- Número de líneas de embalaje (expresado en N° de líneas en operación).
- Volumen estimado de cajas a procesar.

De acuerdo a la factibilidad técnica/económica, SAG podrá limitar el número de empresas participantes, para lo cual cada uno de los antecedentes anteriormente señalados será evaluado en una escala del 1 al 4, donde 1 representa el valor más bajo de cada uno de los ítems, y 4, el valor más alto, comparando los diferentes establecimientos participantes en cada región.

Para definir el valor de cada ítem por establecimiento, se tomará el valor más alto entre los establecimientos que postulen, y éste será dividido por 4, de esta forma se tendrán 4 rangos y a las empresas que para ese ítem se ubiquen en el primer rango se les asignará el puntaje de 1, y así para cada ítem a evaluar.

A los cuatro ítems anteriores, a partir de la temporada 2024-2025, se agregará un quinto factor, que será la evaluación que realice el SAG sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo.

De esta forma, cada empresa se le calculará la nota (suma de los puntajes de cada ítem/N° de ítems) que definirá el orden de jerarquía en base a los cuatro factores que se evaluarán para esta temporada y cinco a partir de la temporada 2024-2025 (los establecimientos que postulen por primera vez el N° de factores será 4, ya que no tendrán la evaluación de la temporada anterior).

Esta ubicación jerárquica de los establecimientos, sólo se utilizará si es necesario restringir el número de empresas, en cuyo caso se priorizará la participación de aquellas que tengan mejor nota en cada región.

3. Postulación a Inspección en Línea.

Los Establecimientos que postulen a este sistema deben tener presente que existen los siguientes plazos:

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

Fechas Región Maule al Norte, cerezas y arándanos:

Actividad	Fecha
Postulación al Sistema	30 agosto
Presentación del Plan de Trabajo	15 septiembre
Aprobación del Plan de trabajo y valorización	30 septiembre
Para que ASOEX ejecute los aportes necesarios.	15 octubre

Fechas Región Ñuble al Sur, cerezas y arándanos:

Actividad	Fecha
Postulación al Sistema	30 septiembre
Presentación del Plan de Trabajo	15 octubre
Aprobación del Plan de trabajo y valorización	30 octubre
Para que ASOEX ejecute los aportes necesarios.	15 noviembre

La solicitud de postulación debe ser canalizada vía correo electrónico dirigida al Supervisor/a SAG respectivo, de acuerdo a la ubicación geográfica del Establecimiento.

Para especies no mencionadas anteriormente, el plazo de postulación debe ser de al menos 30 días previos al inicio del proceso en cada establecimiento.

No obstante, para los establecimientos que estén operando con una especie, y definan seguir con este sistema para otra especie, sólo se requerirá que se acuerde entre éste, y el SAG, la continuidad, y que se asegure la disponibilidad de los aportes de ASOEX, con la antelación mínima de 15 días.

Es imprescindible que los Establecimientos contacten al Supervisor/a SAG correspondiente a su ubicación geográfica con la debida antelación, para que en el proceso de revisión y aprobación no surjan inconvenientes que les impida participar bajo este procedimiento por vencimiento de los plazos.

Estos plazos son necesarios para planificar la necesidad de equipos SAG que requerirán los Establecimiento interesados en postular a la autorización para operar bajo la modalidad de Inspección en Línea.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

3.1. Condiciones básicas.

Los Establecimientos que deseen utilizar el procedimiento de Inspección en Línea deberán cumplir con las condiciones y requisitos definidos por SAG.

Las condiciones básicas son:

- Asegurar la operación del sistema por un mínimo de 45 días de duración, y bajo las condiciones que defina el establecimiento en su Plan de Trabajo original.
- Presentar un Plan de Trabajo que cumpla con los requisitos señalados en el punto 4 de este Instructivo, y en el que se debe indicar la forma en que el Establecimiento implementará este procedimiento de inspección de la forma más completa posible, de modo que permita evitar interpretaciones una vez que se ponga en operación.
- Disponer de sistemas informáticos y equipos que permitan cumplir con los requisitos que se establecen en este documento.
- Ser un Establecimiento Adscrito al SAG.
- Disponer del personal suficiente para realizar las actividades descritas en el presente Instructivo.

3.2. Requisitos para el Establecimiento

3.2.1. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo debe considerar los siguientes requisitos:

- Definir las especies, volúmenes proyectados a procesar por cada especie y períodos en que operará este procedimiento en el Establecimiento.
- Definir duración del periodo de operación de la temporada (inicio y término).
- Describir el sistema de trazabilidad que utiliza la empresa para dar seguimiento a la fruta. Este sistema debe ser capaz de identificar los siguientes aspectos:
 - Origen de la fruta.
 - Recepción de la fruta en el Establecimiento.
 - Turno de embalaje de la fruta.
 - Proceso de embalaje de la fruta.
 - Resguardo de la fruta aprobada.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

- Describir íntegramente la etiqueta que se utilizará en cada envase de exportación, identificando claramente cada campo en ella y su interpretación, especialmente si se utilizan códigos.
Independiente de lo anterior, la etiqueta debe considerar obligatoriamente la información mínima exigida por el SAG y los respectivos protocolos de exportación (si corresponde).
- Describir el flujo general de cada etapa del movimiento de la fruta dentro del Establecimiento, desde su recepción hasta su despacho final.
- Describir detalladamente el flujo del proceso de la fruta en el packing desde los bins o envases cosecheros a espera de volcado en máquina hasta el palletizado de envases terminados. Incluir flujo de producto para mercado nacional y descarte.
El diagrama de flujo debe contener, al menos, una breve descripción de las etapas y puntos de toma de muestras, las entradas y salidas. Se deben indicar los responsables en cada etapa.
- Indicar el nombre y cargo de los responsables de las distintas áreas en que se maneja la fruta, de tal forma que el Equipo SAG pueda contactar a la persona indicada en una situación específica.
- Indicar una propuesta del esquema de trabajo para definir desde que lugar se obtendrán las muestras y donde se realizará la inspección de la fruta.
- Información sobre el proceso de limpieza de la máquina procesadora, productos utilizados y periodicidad, para evitar contaminación cruzada por restos vegetales infestados con plagas en los distintos procesos.
- Informar las normas internas de seguridad, u otras, que sean necesarias que los inspectores SAG deban seguir al interior del Establecimiento.
- Informar detalladamente las normas de seguridad sanitaria que aplica el Establecimiento por efectos de la enfermedad COVID-19, indicando adicionalmente las medidas de trazabilidad y acciones que se adoptan ante casos sospechosos o positivos.

3.2.2. Requisito general obligatorio

Desde el proceso de embalaje de la fruta, ésta sólo puede circular por zonas interconectadas dentro de la misma infraestructura del Establecimiento, las que deben estar resguardadas, no pudiendo

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

existir contacto con el medio externo en cualquier etapa del flujo del proceso de la fruta después de la etapa de embalaje.

3.2.3. Requisitos específicos

3.2.3.1. De la infraestructura del packing

El Packing debe estar construido con materiales sólidos (termopaneles u otro) y aislado del medio exterior, considerando:

- Pasos peatonales con doble puerta y cierre automático o cortinas de aire, entre otros.
- Accesos entre el Packing y otras zonas del Establecimiento con al menos cortinas de goma (lamas) en buen estado.
- Puertas de acceso al exterior con cortinas de goma (Lamas) en buen estado u otra alternativa acordada entre el Supervisor/a y el Establecimiento, y lámpara mata insectos ubicados en el interior, pero que no sean visibles desde el exterior del área. Las puertas de acceso al medio exterior deben mantenerse cerradas con excepción del momento de tránsito de grúas requerido por la empresa.

3.2.3.2. Del almacenamiento de materiales para el proceso de embalaje

Dentro del Establecimiento, el lugar de almacenamiento y armado de materiales para embalaje debe estar resguardado con estructura sólida y debe estar conectado directamente con el Packing evitando la exposición del material de embalaje al medio externo o en caso contrario, el material debe ser trasladado desde la bodega al packing con medidas de resguardo autorizadas por el SAG, y especificado en el Plan de Trabajo. El material entregado por proveedores, que ingrese al Establecimiento, debe llegar con medidas de resguardo.

3.3. Aprobación y Valorización de Plan de Trabajo

3.3.1. Presentación del Plan de Trabajo ante el SAG.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

El Encargado del Establecimiento debe enviar el Plan de Trabajo al Supervisor/a de Exportaciones de la Oficina sectorial SAG con jurisdicción sobre el Establecimiento, para su respectivo análisis y concordancia con lo solicitado en los numerales 3.1 y 3.2 del presente documento.

En base al Plan de Trabajo, y la Adenda acordada con ASOEX, SAG efectuará su Valorización, la que le será informada al Establecimiento en forma previa a la visita.

Junto con la valorización del Plan de Trabajo, el SAG entregará copia de la o las Adendas que permiten la Inspección en Línea cada temporada.

3.3.2. Visita de verificación de requisitos

Se acordará entre el SAG y el Encargado del Establecimiento una fecha y hora para una visita de verificación de los requisitos exigidos y corroborar lo indicado en el Plan de Trabajo entregado, la solicitud de la visita se deberá cursar por el sistema de Registro de Establecimientos y Firmas Autorizadas.

Realizada la visita, el Supervisor/a SAG podrá determinar que el Establecimiento cumple con los requisitos, o en caso de detectar falencias, éstas deberán ser rectificadas por el Establecimiento, lo cual implicará un compromiso de solución, con la respectiva programación de una segunda visita de verificación. Cualquiera sea la determinación, se debe dejar consignada en el libro foliado SAG.

3.3.3. Autorización y vigencia

La autorización será otorgada directamente por el Coordinador Regional de Exportaciones, y para este propósito, el Supervisor/a SAG que realizó la visita deberá emitir un informe con su pronunciamiento, adjuntando una copia del Plan de Trabajo entregado por el Establecimiento.

Se mantendrá una nómina de los Establecimientos autorizados a nivel nacional, para lo cual toda autorización se deberá comunicar al

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria en forma previa al inicio de las actividades.

La autorización tendrá una vigencia por todo el periodo comprometido por el Establecimiento, el cual no podrá ser inferior a 45 días. Sin perjuicio de ello, ante la detección de un incumplimiento grave asociado al Plan de Trabajo de Inspección en Línea, aprobado por el SAG, se podrá caducar la autorización, previa evaluación entre el SAG Regional y el Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria.

La acumulación de incumplimientos se realizará según lo señalado en el I-CER-CER-PA-003 Instructivo de Incumplimientos y también podrá generar la suspensión o caducidad de la autorización del Establecimiento.

En caso de término anticipado de las actividades, sea por decisión del establecimiento, suspensión o caducidad de la autorización, el compromiso contractual para la contratación del personal se mantendrá vigente de acuerdo a las condiciones definidas en el Plan de Trabajo.

3.3.3.1. Acuerdo Operacional

El proceso de autorización quedará finalizado con la firma de un Acuerdo Operacional por parte del representante legal del Establecimiento, el cual será oficializado mediante una Resolución emitida por el Jefe/a de Oficina SAG con jurisdicción sobre el Establecimiento. Ver Anexo 1.

El formato de Acuerdo Operacional se encuentra disponible en las Oficinas Sectoriales SAG.

Este Acuerdo Operacional deberá emitirse máximo 15 días después de iniciadas las actividades.

3.3.4. Concreción del Acuerdo

No obstante, lo señalado precedentemente, para que se inicien las actividades en un establecimiento, es requisito que los aportes que debe proporcionar ASOEX se ejecuten de acuerdo al plazo señalado.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

Sin estos aportes, SAG está imposibilitado, legal y administrativamente, a dar inicio a las actividades bajo esta modalidad.

Los aportes de ASOEX deben asegurar las obligaciones que el SAG contrae con el personal que se contrata para estos efectos. Si éstos son insuficientes, el Servicio deberá suspender en forma inmediata las actividades.

3.3.5. Inicio de Actividades

El Servicio contratará a los equipos de inspección con 5 días de antelación a la fecha de inicio estipulada en el Plan de Trabajo.

La fecha de inicio de las actividades, definidas en el Plan de Trabajo será inamovible para los efectos contractuales entre SAG y los inspectores.

4. Aplicación de la Inspección en Línea

4.1. Conceptos:

Para la operación de un Establecimiento, se hace necesario definir los siguientes conceptos:

Turno: Jornada de trabajo del personal en una o más líneas de embalaje del packing que operan en forma simultánea.

Proceso: Corresponde a la fracción ininterrumpida de tiempo de un Turno, en que se embala una determinada cantidad de fruta correspondiente a un único CSG, Especie y Variedad.

Un proceso puede estar compuesto por diferentes lotes, en la medida que se mantenga la trazabilidad de CSG, Especie y Variedad.

Lote: Número que se le asigna a un conjunto de bins, unidades, bandejas u otro, que vienen en un medio de transporte al momento de la recepción en un Establecimiento, y que tienen como origen un único CSG, especie y variedad. Cada medio de transporte puede contener más de un lote.

Pre SIF: Documento que consigna la información de cada Proceso que se incluirá en un Turno, y que debe contener la siguiente información como mínimo:

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

- ◆ Especie a embalarse
- ◆ Definición de cada Proceso, con su CSG, Variedad, Lote(s).
- ◆ Estimación de cajas y duración de cada Proceso.
- ◆ Mercados objetivo.

4.2. Consideraciones previas

- El Establecimiento deberá definir los turnos de operación de cada línea de embalaje.
- La Contraparte Profesional será el nexo entre el Equipo SAG y el Establecimiento, canalizando toda la información entregada por el personal del packing y la comunicación entre las partes.
En caso de existir más de un turno diario, la Contraparte Profesional podrá delegar las responsabilidades anteriormente señaladas, en parte del segundo turno y tercer turno (de existir), exclusivamente en una Contraparte Técnica, o, eventualmente, previo acuerdo con el Supervisor SAG correspondiente, en otro funcionario del Establecimiento que tenga las capacidades profesionales, el que deberá estar registrado en el Plan de Trabajo.
- El Equipo SAG a cargo de la Inspección en Línea deberá encontrarse en el Establecimiento, al menos media hora antes de dar inicio a la operación de la línea procesadora del Packing (entre la Contraparte Profesional del Establecimiento y el Supervisor SAG se podrá acordar reducir este tiempo, si corresponde).

4.3. Actividad del SAG en el Establecimiento

El SAG destinará un equipo de Inspectores, constituido por un/a Ingeniero/a Agrónomo, que actuará como Jefe/a de Equipo, y al menos un/a Técnico Agrícola para que realice las siguientes funciones, como mínimo:

- Realizar la inspección fitosanitaria de la fruta que se embale en cada turno.
- Supervisar todas las actividades delegadas en las Contrapartes Profesionales y Técnicas.
- Verificar que los pallets asociados al proceso de embalaje, cumplan con la NIMF N° 15.
- Monitoreo en línea o mesa de selección. Si la asociación especie/mercado requiere de monitoreo específico, sea éste en la línea de proceso o en la recepción, el equipo SAG podrá participar en la supervisión de esta actividad.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

- Realizar toda otra actividad del Proceso de Certificación Fitosanitaria que sea requerido.

El Equipo SAG será asignado al Establecimiento en sistema de turno, de tal forma que el SAG pueda cubrir toda la operación de las líneas de packing consideradas en el Plan de Trabajo.

Por otra parte, el Equipo SAG, al que le corresponda cerrar la SIF, se retirará una vez que disponga del reporte final de cajas procesadas.

4.4. Inspección fitosanitaria

La inspección de la fruta será realizada teniendo en consideración los aspectos señalados en el Sistema Requisitos Por País, presente en la página Web del Servicio, asociados a la condición de ingreso, plagas cuarentenarias para el país importador, nivel de muestreo y requisitos adicionales (documentos obligatorios, protocolos, etc.).

En forma previa, el Establecimiento y SAG definirán la mejor forma de cumplir con los requisitos, para lo cual se deberá tener presente:

- Las plagas cuarentenarias de los mercados
- La forma de operación de las líneas de embalaje
- Las especies a embalsarse
- Otro factor que incida en el proceso.

Lo anterior deberá quedar acordado y reflejado en el Plan de Trabajo del Establecimiento, según lo indicado en el punto 3.2.1.

Parte fundamental del acuerdo será:

- Tipo de muestra que se obtendrá (unidades de frutas previo al envasado, cajas envasadas o una combinación de ambas).
Es requisito que la inspección se realice a fruta de exportación, por lo tanto, la muestra debe ser obtenida después de la etapa de selección de la fruta.
En caso que la línea de embalaje tenga muchas salidas que impide una toma de muestra eficiente, se podrán obtener las cajas ya embaladas de la zona de paletizaje.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

Para aquellos productos que sean embalados con bolsas de atmósfera, la toma de muestras de cajas podrá ser, de preferencia, previo al sellado de la bolsa para evitar pérdida de material.

- Punto de ubicación dentro del packing del Inspector/a SAG para obtener las muestras de forma constante y de manera segura.
- Para asegurar que se obtiene el número de cajas muestras adecuadas para el mercado de destino definido en la Pre SIF, es recomendable que los establecimientos dispongan de un contador de envases.
- Zona para realizar la inspección fitosanitaria, la que debe contar con el equipamiento necesario para realizar la actividad de forma correcta y segura. Se deben considerar las condiciones sanitarias y el personal disponible para apoyo en movilización de envases.

Esta zona deberá corresponder a una sala de inspección cerrada, y debe tener la amplitud necesaria para un adecuado trabajo del equipo SAG asignado al establecimiento.

Esta sala debe encontrarse en un punto cercano a la(s) línea(s) de embalaje, debe disponer del equipamiento establecido para una Sala de Inspección del Programa Origen.

4.4.1. Inspección sobre la Línea

Cuando la inspección se realice directamente sobre la línea de embalaje, en forma previa al embalaje de la fruta, los puntos de inspección que se acuerden entre SAG y Establecimiento deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El punto de inspección debe estar provisto de una caseta, que proporcione algún grado de aislamiento, manteniendo la visibilidad hacia el exterior.
- Cumplir con el requisito de iluminación establecido para una Sala de Inspección.
- Piso de altura adecuada para que inspector pueda trabajar sentado con algún grado de confort durante el turno de inspección.
- Bandeja de inspección de fruta, donde inspector pueda colocar una porción de fruta para su observación cuando lo estime necesario, preferentemente de color blanco para un adecuado contraste con la muestra.
- Un sistema de alerta para comunicar hallazgos o intercepciones de plagas que informen a contraparte y jefe de equipo SAG. (puede usarse una baliza).

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

- Receptáculos para fruta que se inspeccionará con mayor prolijidad en lupa estereoscópica.

Adicionalmente, en estos casos se deberá contar un recinto que reúna los requisitos establecidos para una Sala de Inspección en un punto cercano a la(s) línea(s) de embalaje. Este recinto se utilizará por ejemplo para verificar los CSG, Requisitos Por País, determinaciones bajo lupa de posibles intercepciones, aplicar técnicas especiales de inspección.

Cuando se defina una salida específica para realizar la inspección SAG de la fruta, el flujo de fruta deberá poder ser ajustado a los niveles de muestreo que requiera el mercado de destino de la fruta en proceso, aceptándose un sobre muestreo, siempre que éste no supere el 30 % del nivel requerido.

4.4.2. Presentación de Instructivo de embalaje y/o Pre SIF

La Contraparte, en cada turno, deberá entregar al Equipo SAG de inspección presente en el Establecimiento, el Instructivo de Embalaje de cada línea procesadora del Packing, que será el respaldo de cada Pre SIF. Cualquier modificación a este Instructivo de Embalaje deberá estar coordinada con el Jefe/a del Equipo SAG, en forma previa a su aplicación.

Asimismo, la Contraparte deberá entregar al Equipo SAG, la Pre SIF que debe contener la información mínima indicadas en el punto 4.1, al menos 30 minutos antes del inicio de la actividad de cada línea procesadora en el respectivo turno.

4.4.3. Nivel de Muestreo

El Equipo SAG, deberá asegurar que cada Proceso considerado en un Turno de una línea de embalaje, se inspeccione con el nivel más alto según los mercados definidos en la Pre-SIF.

4.4.4. Verificación de situación de CSG

Junto a la Pre SIF, la Contraparte deberá entregar la evaluación de cada uno de los CSG incluidos en el Instructivo de Embalaje, verificando que:

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

- Códigos CSG excluidos en el Sistema de “Productores y Variedades Excluidas” o que procedan de un área reglamentada por una plaga específica que requerirá medidas fitosanitarias adicionales o prohibiciones de exportación para un mercado específico.
- Se dispone de toda otra documentación adicional que se requiera de acuerdo a Protocolos específicos.

4.4.5. Separación de cajas

El establecimiento podrá considerar apartar cajas, por diferentes causas (requisitos de mercado, ej. México o USA, calidades, etc.), para que éstas no sean consideradas en la respectiva SIF.

Sin embargo, esta situación deberá estar especificada en el Instructivo de Embalaje.

Estas cajas apartadas, no se considerarán en la SPS.

Las cajas apartadas, si así lo estima el Establecimiento, pueden ser presentadas a Inspección Tradicional por parte del Programa Origen, la que también puede ser realizada por el Equipo SAG de Inspección en Línea, sólo si la carga de trabajo de esta última actividad lo permite.

4.4.6. Solicitud de Inspección Fitosanitaria (SIF)

Concluido el proceso de embalaje de fruta de un Turno, la Contraparte deberá presentar al equipo SAG, la SIF correspondiente al turno completo, en que se detallará el total de cajas resultantes de los diferentes Procesos, y la identificación de los pallets resultantes. El reporte con el resultado de los envases procesados debe ser presentado, como máximo, en el plazo de 60 minutos después de terminado el turno final del día (la Contraparte Técnica, en conjunto con el Supervisor SAG, podrán definir de común acuerdo, plazos más amplios, de acuerdo a la realidad de cada establecimiento, lo que deberá quedar establecido en el Plan de Trabajo).

No obstante, lo anterior, en el quiebre de turno de cada día, será aceptable que la SIF sólo considere los pallets completos, y la cuadratura final se realice al finalizar el último turno.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

Si determinados procesos no fueron inspeccionados bajo el sistema de Inspección en Línea, en forma previa al cierre de una SIF, se debe tomar dos cajas de esos procesos y proceder a su inspección.

Con el objetivo de mantener un correcto orden, se podrán aceptar dos SIF para cada turno, una en la que se consideren todos los pallets completos que se hayan obtenido del proceso y otra SIF que identifique las cajas que no conformaron pallets completos, y que queden sin folio-pallet, las que serán incorporadas en procesados de turnos futuros.

En la SIF, el Jefe/a del Equipo consignará el resultado final en base a lo establecido en el Procedimiento de "Certificación de productos agrícolas y forestales de exportación", sus instructivos y protocolos asociados.

Adicionalmente, en el libro foliado quedará registro de toda la información generada en cada turno.

4.4.7. Oportunidad de la inspección

El Supervisor SAG, y el Jefe de Equipo SAG, deben verificar y procurar que la inspección, especialmente en los casos que ésta se realiza sobre cajas embaladas, vaya a igual velocidad que el proceso de embalaje.

4.4.7.1. Aprobación

Si el resultado es aprobado, éste aplicará a la totalidad de las cajas procesadas y reportadas en cada Turno por el Establecimiento.

Se podrá dar la aprobación final a toda la fruta considerada en una Pre-SIF, en que un máximo de tres Procesos resulte sin inspección, siempre y cuando estos Procesos representen como máximo el 5 % del total de cajas resultantes de un Turno.

La aprobación podrá ser parcializada, es decir, determinados Procesos podrán quedar aprobados sólo para determinados mercados, conforme a las intercepciones que se hubiesen producido.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

Cambios de mercado de Procesos aprobados se registrarán por los procedimientos establecidos por el Programa Origen.

4.4.7.2. Definición de viabilidad de una intercepción

Si el equipo SAG tiene dudas sobre la viabilidad de una intercepción, no deberá esperar más de media hora después que finalice el respectivo Proceso de donde se interceptó para determinar su estatus de viva o muerta.

4.4.7.3. Rechazo

Si el resultado es rechazado, éste aplicará a todas las cajas embaladas de un CSG en un proceso del Turno respectivo, según el mercado objetivo establecido en la Pre SIF y las plagas cuarentenarias interceptadas.

Ante un rechazo, se podrán segregar las cajas del CSG rechazado, inclusive si ellas ya se encuentran conformando pallets terminados junto a envases de otros CSG. Posteriormente se podrán repaletizar reponiendo las cajas rechazadas con cajas aprobadas, si así lo estima el Establecimiento.

Si existe la posibilidad de trazar con mayor precisión la fruta en la cual se detectó la plaga que causó el rechazo, por ejemplo, información precisa del cuartel o Sitio de Producción (SdP), según protocolos específicos, o la información de trazabilidad, por ejemplo, el número de proceso, lote, etc., se podrán rechazar y segregar solo las cajas asociadas a la trazabilidad disponible en la etiqueta de los envases, permitiendo que el resto de la fruta del proceso sea aprobada.

Para los mercados que generan exclusiones, se actuará acorde a lo establecido en el Sistema de Requisitos Por País.

En la SIF deberá quedar consignado el o los CSG rechazados, asociado al o los mercados afectados. Adicionalmente se deben indicar todas las plagas detectadas durante la inspección.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

4.4.7.4. Pendiente

Para los mercados asociados a protocolos específicos, en que se debe tomar una muestra para su análisis en laboratorio, al término del turno se podrá emitir una SIF exclusivamente para ese mercado(s), para lo cual la Contraparte debe indicar las cajas que quedarán pendiente para el mercado(s) objetivo. Estas cajas deberán ser descontadas de la SIF principal.

Para el caso de procesos pendientes por envío a identificación a laboratorio SAG, por intercepción de plagas que no pueden ser determinadas por el Jefe/a del equipo SAG, se deberá dejar constancia en el campo de observaciones de la misma SIF que contenga los procesos aprobados.

5. De los Aportes de ASOEX

Los aportes que realiza ASOEX para la implementación de este Sistema, deben cumplir con una serie de exigencias legales y administrativas, por ello es importante que los Establecimientos tengan presentes que el Servicio está impedido de implementar este Sistema, si en la región correspondiente no están disponibles los recursos necesarios para la contratación del personal y para la continuidad del servicio en cualquier momento.

En este sentido, el SAG, desde la fecha que ASOEX realiza el depósito, requiere de hasta 10 días para que los recursos estén disponibles en la región.

Dentro de los aportes que realiza ASOEX, en aquellas Oficinas Sectoriales SAG en que se requiera de más de 35 inspectores, se deberá considerar incorporar los recursos para la contratación de un administrativo que apoye el proceso, en relación de un administrativo por cada 35 inspectores.

El costo de estos administrativos será prorrateado entre todos los Establecimientos que operen, en base a los equipos SAG necesarios para atender a cada Establecimiento.

Por otra parte, en aquellas regiones en que, para atender este sistema de inspección, participen 8 o más establecimientos, SAG contratará un Ing. Agrónomo

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

adicional por cada múltiplo de esta cantidad, con el propósito de tener un remplazo para eventualidades y para que ejerza como apoyo a los equipos en operaciones. Costo que también será prorrateado entre las empresas participantes.

Adicionalmente, se prorrateará el costo para asignar implementos al personal SAG que se contrate para estos efectos.

6. Normas Internas del Establecimiento

El equipo SAG, deben asumir el compromiso de respetar las normas internas de los Establecimiento a los cuales son asignados.

Para este propósito, en el Plan de Trabajo se deberán consignar las normas que el Establecimiento requiere para que, el quehacer de los inspectores SAG, se pueda desarrollar sin inconveniente de las dos partes, y el compromiso del Establecimiento de proporcionar los implementos y equipos de acuerdo a lo establecido en procedimientos SAG.

Adicionalmente se deben consignar las medidas de seguridad y compromisos sanitarios asociados al cuidado de la salud de los inspectores por efectos de la enfermedad por el COVID-19.

7. Aplicación Tarifa SAG


El Servicio aplicará la tarifa por caja de exportación vigente, en base al total de cajas que se identifiquen en cada SIF.

El SAG podrá generar una sola SPS al término de todos los turnos del día, con la finalidad de realizar un solo cobro por el total de cajas procesadas diariamente.

Instructivo para Inspección en Línea

Actualizado al 21-07-2023

ANEXO 1

 ACUERDO OPERACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES Inspección en Línea	
1.- Identificación y localización de la empresa o persona natural	
Nº Registro SAG:	Rut:
Nombre o Razón Social	
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	
Dirección:	
Región	Comuna:
Dirección Postal:	
2.- Actividad	
Procedimiento de Inspección en Línea	
3.- Con fecha (día/mes/año)	se conviene lo siguiente:
<p>El representante legal de la empresa individualizada, señala estar de acuerdo con lo establecido en la documentación del Servicio que regula su actividad, individualizada en el punto 2 y conjuntamente se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones que de ahí emanan respecto de su persona/empresa en el desempeño de la actividad indicada.</p> <p>Asimismo, la empresa o persona natural y el Servicio Agrícola y Ganadero acuerdan que los documentos mediante los cuales se instruye sobre la modalidad de Inspección en Línea es parte integrante del presente Acuerdo Operacional y obligatorio para la empresa o persona natural. En caso de modificaciones por parte del SAG, la empresa o persona natural será debidamente notificada mediante correo electrónico informado para estos efectos. La empresa o persona natural deberá informar al Servicio Agrícola y Ganadero cualquier cambio de medio preferente de notificación o de dirección de correo electrónico.</p> <p>Por otra parte, la empresa o su representante legal, individualizado en este Acuerdo Operacional, reconoce y acepta que la Inspección en Línea es un procedimiento, que se ha desarrollado conjuntamente entre el sector exportador y el Servicio, y que dado ello, su implementación en este establecimiento significa que se está de acuerdo en que el Servicio cobrará la tarifa establecida para esta modalidad sobre el total de cajas que se presente en cada "solicitud de Inspección Fitosanitaria" (SIF).</p>	
4.- Jefe de Oficina Sectorial SAG.	
Nombre	Firma
5.- Representante Legal del Establecimiento	
Nombre	Firma

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal
 Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria
 Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
 Fono: 23451202; e-mail; exportaciones@sag.gob.cl